



178/2021 SESIÓN EXTRAORDINARIA  
20 de mayo de 2021

## RESOLUCIONES DE LA 178/2021 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

En la Sala de Juntas de la Dirección de Planeación, Evaluación e Información Institucional, ubicada en Avenida de las Telecomunicaciones S/N, Centro Telecomm I, Edificio "E", Piso 2, Colonia Leyes de Reforma, Código Postal 09310, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 20 de mayo de 2021, conforme a convocatoria emitida mediante oficios 5000-UT-167/2021 Y 5000-UT-168/2021 de fecha 19 de mayo de 2021, con fundamento en el Art. 65, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública estuvieron presentes las personas integrantes del Comité, conforme a lo siguiente:

**Mtro. Ricardo Darién Chelén Ojeda**, Director de Planeación, Evaluación e Información Institucional y Titular de la Unidad de Transparencia.

**Lic. Jorge Armando González Orta**, Titular del Órgano Interno de Control en Telecomunicaciones de México y Miembro del Comité de Transparencia.

**Mtra. Vianca Lesly Fabila Velasco**, Gerente de lo Contencioso, Laboral y Penal y Suplente del Director de Asuntos Jurídicos en el Comité de Transparencia.

Una vez verificado el quórum, el Maestro Ricardo Chelén Ojeda somete a consideración de los presentes el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

#### 1. DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- Resolución del INAI referente al Recurso de Revisión RRA 3804/21 derivado de la Solicitud 0943700004721, Revocación de Poderes ante el notario, de agosto 2020 a febrero de 2021. La Dirección de Asuntos Jurídicos presenta versiones públicas de revocación de Poderes para aprobación del Comité de Transparencia.
- Solicitud 0943700008421, donde se solicita: "...copia certificada del oficio de fecha 22 de junio de 2018, de número 8010/1715 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos...". La Dirección de Asuntos Jurídicos somete a consideración del Comité de transparencia clasificar como información reservada el oficio 8010/1715, por un periodo de 5 años.

*Handwritten mark*





**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

Aprobado el Orden del Día por los Miembros del Comité, el Maestro Chelén Ojeda da por iniciada la sesión y se procede al desahogo de los asuntos, en los siguientes términos:

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Solicitud 0943700004721.-** Resolución del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales referente al Recurso de Revisión **RRA 3804/21**, derivado de la solicitud de información con número de folio **0943700004721**, relacionada con la **copia de todos las Revocaciones de poderes ante Notario, de Agosto del 2020 a la fecha; precisando el nombre de la persona a la que se le revocaron, el número de instrumento, fecha del instrumento, cuántos testimonios abarca, el número y nombre del fedatario público ante el que se revocaron.**

El 13 de mayo del presente año, se recibió a través de la "Bandeja de Cumplimiento" del Sistema de Comunicación con Sujetos Obligados (SICOM), la Resolución del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales referente al Recurso de Revisión **RRA 3804/21**, derivado de la solicitud de información con número de folio **0943700004721**, mediante el cual informa que con fundamento en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública considera que lo conducente es **MODIFICAR** la respuesta de Telecomunicaciones de México e instruirle a efecto de proporcionar a la persona ahora recurrente, copia de todas las revocaciones de poderes ante notario, de agosto de 2020 a la fecha de la solicitud.

Por lo anterior, la Dirección de Asuntos Jurídicos somete a consideración de este Órgano Colegiado, las versiones públicas de las revocaciones de poderes ante notario que a continuación se mencionan, testando datos personales como número de pasaporte, CURP y nacionalidad de la servidora pública que revoca los poderes, de conformidad con lo que señala el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

Nombre del servidor público	Escritura número	Fecha	Notaría	Nombre del Notario
Lic. Jorge Luis Bustamante Zazueta	41,815	09/12/2020	Notaría 12 CDMX	Fernando Pérez Arredondo
Alfonso Ángel Hernández Bocanegra	43,388	18/12/2020	Notaría 19, Estado de México	Armando Alberto Gamio Petricioli
Guadalupe Serrano Zariñana				
Eduardo Vielma Esquivel				
Gerardo René Herrera Huízar				
Gabriel Salinas Caso				
Mauricio Ávila González				
Jorge Espinosa Mireles Zesati				
Juan Gualberto Acosta Flores				

Con base en lo anterior, se confirma la propuesta de elaboración de las versiones públicas correspondientes; para lo cual, la Dirección de Asuntos Jurídicos, como unidad responsable de la información deberá atender los "Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".





El Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México emite la siguiente **RESOLUCIÓN** por unanimidad:

**178.1/2021.- CONFIRMA LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LAS REVOCACIONES DE PODERES ANTE NOTARIO, CON NÚMERO DE ESCRITURAS 41,815 Y 43,388 DE FECHAS 09 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 18 DE DICIEMBRE DE 2020, RESPECTIVAMENTE, PRESENTADAS POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 106, 108 Y 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PARA DAR ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 3804/21, QUEDANDO BAJO RESPONSABILIDAD DEL ÁREA COMPETENTE LA ELABORACIÓN DE DICHAS VERSIONES PÚBLICAS.**

### **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

**Solicitud 0943700008421.-** Copia certificada del oficio de fecha 22 de junio de 2018, número 8010/1715, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, Gerencia de lo Contencioso Laboral y Penal, firmado por el Licenciado Eduardo Vielma Esquivel y dirigido al C. Gabriel González Delgadillo, Gerente Estatal en Telecomunicaciones de México en el Estado de Jalisco. Tipo de derecho ARCO: Acceso datos personales, Tipo de persona: Titular

La Dirección de Asuntos Jurídicos mediante oficio 8000/020/2021, de fecha 13 de mayo de 2021, somete a consideración de este Órgano Colegiado clasificar como RESERVADO el oficio 8010/1715, de fecha 22 de junio de 2018, con fundamento en el artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en concordancia con el Lineamiento Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, para lo cual establece la siguiente PRUEBA DE DAÑO:

Se considera que debe clasificarse como reservada la documentación e información señalada con anterioridad, toda vez que el contenido del mismo y, los procesos que lo integran, infieren de forma particular en un juicio de índole laboral y, en virtud de no reservarse, la información contenida vulneraría el derecho de las partes a un debido proceso.

### **Riesgo demostrable e identificable.**

Por la importancia y trascendencia del juicio laboral que se tramita ante la autoridad laboral antes señalada, la divulgación y su contenido, genera la posibilidad de dañar el patrimonio de la institución y afectar el resultado del fallo en el juicio de origen, pues se estaría proporcionando información que, en determinado momento, podría quedar sin efectos.

Con lo anterior, queda demostrado el perjuicio que se podría causar al interés público, como lo es la protección al debido proceso, en caso de divulgarse la información contenida en el oficio precisado, el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación de la información en cuestión, supera el interés público general de que se difunda.

### **Periodo de reserva.**

Se propone como periodo de reserva, el plazo de 5 años, considerado a partir del pronunciamiento sobre su clasificación como documento reservado.

Lo anterior, con fundamento en el párrafo primero del artículo 101, la fracción I del artículo 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y fracción I del artículo 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





De conformidad con los elementos expuestos por la Dirección de Asuntos Jurídicos, se considera que la información solicitada pudiera afectar los procesos deliberativos en trámite ante las instancias jurisdiccionales o en sede administrativa.

Al respecto, y en aras de procurar que el periodo de reserva resulte proporcional y sea el estrictamente necesario, este órgano colegiado considera que la información que se propone reservar debe permanecer con este carácter por el periodo **de 3 años**.

Debe precisarse que la información podrá hacerse pública una vez cumplido con el plazo de reserva señalado o bien, con antelación, en el supuesto de que las causas que dieron origen a la reserva persistan, la Unidad Administrativa responsable de la información podrá solicitar la prórroga del plazo de reserva.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia considera procedente clasificar como reservada, la información relativa al oficio 8010/1715 firmado por la Gerencia de lo Contencioso, Laboral y Penal, de conformidad con el artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**El Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México emite la siguiente RESOLUCIÓN por unanimidad:**

**178.2/2021.- CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA POR 3 AÑOS DEL OFICIO 8010/1715, EMITIDO POR LA GERENCIA DE LO CONTENCIOSO, LABORAL Y PENAL, PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN TÉRMINOS DEL ART. 110, FRACCIÓN XI DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0943700008421.**

Al no haber más asuntos por tratar, se da por concluida la Sesión Extraordinaria número 178/2021 del Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México, siendo las 12:30 horas del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron.

Titular de la Unidad de Transparencia

**MTRO. RICARDO DARIÉN CHELÉN OJEDA**

Titular del Órgano Interno de Control en  
Telecomunicaciones de México y Miembro del  
Comité de Transparencia

**LIC. JORGE ARMANDO GONZÁLEZ ORTA**

Gerente de lo Contencioso Laboral y Penal y  
Suplente del Director de Asuntos Jurídicos en el  
Comité de Transparencia

**MTRA. VIANCA LESLY FABILA VELASCO**

